

# BOLETIN OFICIAL



**FRANQUEO  
CONCERTADO**

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12  
 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénta. línea.  
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

### ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 98

### Negociado 1.º—Ayuntamientos

Son muchos los Alcaldes de esta provincia que no han remitido todavía á este Gobierno civil el acta de constitución del Ayuntamiento en primero del actual, documento que es preciso conocer para garantía de derechos y que sin él no puede saberse de modo oficial si la ley ha quedado cumplida.

Dispuesto como estoy á que en breve plazo se conozca el resultado de la constitución de Ayuntamientos, prevengo á los Alcaldes que no han remitido el acta y que son los que figuran en la relación que al final se inserta, que si en el plazo de quinto día no cumplimentan dicho servicio ó no dan cuenta del motivo que les impide hacerlo, les exigirá la responsabilidad consiguiente.

Guadalajara 27 de Abril de 1920.

El Gobernador,

LUIS MARAVER Y SERRANO.

### Relación que se cita

- |                      |                     |
|----------------------|---------------------|
| Alocén.              | Escamilla.          |
| Arbancón.            | Esplegares.         |
| Armallones.          | Fuenteleucina.      |
| Brihuega.            | Gascuña de Bornoba. |
| Canales del Ducado.  | Huerce (La.)        |
| Castejón de Henares. | Huertapelayo.       |
| Codes.               | Huetos.             |
| Cubillejo del Sitio. | Luzon.              |
| Chiloeches.          | Marchamalo.         |

- |                      |                    |
|----------------------|--------------------|
| Mesones.             | Tamajón.           |
| Olmeda de Jadraque.  | Tartanedo.         |
| Padilla de Hita.     | Tierzo.            |
| Palancares.          | Valdeconcha.       |
| Peñalver.            | Valhermoso.        |
| Poveda de la Sierra. | Yélamos de Arriba. |
| Puerta (La.)         |                    |

### Junta provincial de Subsistencias

Para que surta los consiguientes efectos, se hace público que á propuesta de este Sindicato provincial de compras, se ha hecho el nombramiento de Delegado comprador de trigos, en esta provincia, á favor de D. Eugenio Aguilar, vecino de Atienza.

Guadalajara 29 de Abril de 1920.

El Gobernador Presidente,

LUIS MARAVER Y SERRANO.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Debiendo procederse, según ha propuesto la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Farmacéuticos titulares para su renovación, á elegir cuatro Vocales propietarios y cuatro suplentes, uno de éstos no técnico, en la forma que determinan los artículos 97 al 99 de la Instrucción general de Sanidad y las Ordenanzas aprobadas por Real orden de 10 de Noviembre de 1906, «Gaceta» del 13,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad, se ha servido disponer:

1.º Que se convoque al Cuerpo de Farmacéuticos titulares para que se elijan cuatro Vocales propietarios y cuatro Vocales suplentes, uno de los cuales podrá no ser técnico, debiendo tenerse en cuenta que pueden ser reelegidos tanto los Vocales propietarios como los suplentes de cuya renovación se trata.

2.º Que la elección habrá de verificarse en la forma que prescribe la Ordenanza para la renovación de las Juntas de Patronato, aprobada por Real orden de 10 de Noviembre de 1906, «Gaceta» del 13, remitiéndose las listas y papeletas á que se refiere el artículo 5.º de dicha Ordenanza, en las capitales de provincia donde funcione más de un Subdelegado, al más antiguo de éstos, y que la elección en las capitales pueda verificarse, si conviniese, en un solo local.

3.º Que la elección para elegir Compromisarios en cada partido judicial se verifique el día 23 de Mayo del corriente año, y la de Vocales propietarios y suplentes por los Compromisarios en las capitales de provincia el día 30 del mismo mes; y

4.º Que esta convocatoria se publique sin demora en la «Gaceta de Madrid» y en los «Boletines Oficiales» de todas las provincias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 24 de Abril de 1920.

P. A.,  
VAIS

Señor Inspector general de Sanidad.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REAL ORDEN CIRCULAR

Creada la Mutualidad Nacional del Seguro Agropecuario por Real decreto de 9 de Septiembre de 1919, y rigiéndose por su Estatuto aprobado por Real decreto de 14 de Noviembre siguiente, ha organizado por ahora el «Seguro de las cosechas contra el pedrisco», y es de gran interés público que la noticia de su funcionamiento llegue á conocimiento de todos los agricultores para que sus beneficios puedan difundirse en la mayor medida posible, y, dados los medios de que dispone esa Autoridad, que puede contribuir en gran parte á esta obra de difusión y propaganda,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, además de publicarse esta disposición en el «Boletín oficial» de la provincia, y procurararlo también en la Prensa local, se sirva V. S. comunicar á todos los Alcaldes de la provincia, para que á su vez lo divulguen entre el vecindario, que la Mutualidad Nacional del Seguro Agropecuario ha comenzado sus operaciones por la rama «pedrisco», y que hasta el 30 de Junio próximo admite proposiciones para contratar este Seguro en su oficina central, establecida en la calle de Carretas, número 12, de esta Corte, ó en las representaciones provinciales de la misma, entre las que ocupan lugar preferente las Jefaturas de las Secciones Agronómicas, á tenor de lo establecido en el artículo 59 del Real decreto de 14 de Noviembre citado.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 21 de Abril de 1920.

ORTUÑO

Señores Gobernadores civiles de las provincias ....

### COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO de Guadalajara

Examinados los expedientes de prófugos incoados por los Ayuntamientos, y hallándolos ajusta-

dos á los preceptos de los artículos 251 y 252 del Reglamento, la Comisión mixta ha acordado confirmar la declaración de prófugo á los mozos del actual reemplazo que á continuación se expresan.

Lo que se anuncia en el periódico oficial, á fin que por las autoridades se proceda á la busca y captura de los mismos.

Guadalajara 24 de Abril de 1920.—El Presidente, Angel Aguado.

#### Mozos que se citan

Bienvenido Olivares Millantores, hijo de Martín y de Julia, de Salmerón; se ignora su paradero.

Francisco Utrilla Garcia, de Abánades; se ignora su paradero.

José Darío Garcia Paredes Pérez, Antonio del Olmo Peña y Eusebio Vicente Mallen, de Cifuentes; se ignoran sus paraderos.

Eleuterio Larrín Sacristán, hijo de Ricardo y de Ignacia y Andrés Garcial Rama, hijo de Juan y Margarita, de Arbeteta; se ignoran sus paraderos.

Pedro Gutiérrez Garcia, hijo de Victor y Evarista, de Huertahernando; se ignora su paradero.

Miguel Rogelio Bachiller, hijo de Salvador, y de María, de Sotoca de Tajo; se ignora su paradero.

## SECCION ADMINISTRATIVA

### DE PRIMERA ENSEÑANZA de Guadalajara

Relación de los Maestros interinos del grupo B, á quienes se adjudica escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten á los interesados con esta fecha:

Número de las listas, 35.—D. Joaquín Gallegos Alburquerque; vacante adjudicada: localidad, Pelegrina; fecha de la vacante, 13 Abril de 1920; «Gaceta» en que se publicó las listas, 22 Marzo de 1919.

Núm. 40.—D. Amador Durán González; vacante adjudicada: localidad, Codes; fecha de la vacante, 24 Abril de 1920; «Gaceta» en que se publico las listas, 22 Marzo de 1919.

Guadalajara 26 de Abril de 1920.—El Jefe de la Sección, Trinidad Yáñez.

## Administración de Propiedades é Impuestos

### CIRCULAR

#### 1.º20 por 100 de Pagos

No habiendo remitido los Ayuntamientos de esta provincia que á continuación se expresan, las certificaciones de ingresos realizados por los conceptos que se expresan, correspondientes al cuarto trimestre del año 1919-20, faltando así á lo prevenido en el Real decreto de 14 de Julio de 1897 y Real orden de igual fecha, he acordado se publique en el «Boletín oficial» las relaciones de los Ayuntamientos que se hallan en descubierto, concediéndoles un plazo de ocho días; apercibiéndoles que, pasado aquél sin que lo verifiquen, se propondrá al Sr. Delegado para la imposición de la multa que autoriza el artículo 184 de la ley Municipal y Reglamento orgánico provincial.

Guadalajara 28 de Abril de 1920.—El Administrador de Propiedades, Ricardo Tuesta.

*Relación de los Ayuntamientos que se hallan en descubierta.*

Abánades.	Embid.
Ablanque.	Escamilla.
Alarilla.	Escariche.
Albares.	Escopete.
Alcocer.	Esplegares.
Alcolea del Pinar.	Establés.
Alcorlo.	Fuencemillán.
Alcoroches.	Fuensavián.
Aldeanueva de Guadalajara.	Fuentelencina.
Algora.	Fuentelsaz.
Alique.	Fuentenovilla.
Almadrones.	Fuentes de la Alcarria.
Almirnete.	Gajanejos.
Almoguera.	Galápagos.
Alocén.	Gárgoles de Abajo.
Alhóndiga.	Gárgoles de Arriba.
Alpedroches.	Gascuña de Bornoba.
Amayas.	Henche.
Anchueta del Campo.	Heras.
Anchueta del Pedregal.	Hiendelaencina.
Anguita.	Higes.
Anquela del Ducado.	Hinojosa.
Arbeteta.	Hita.
Aranzueque.	Hontanares.
Archilla.	Hontanillas.
Argecilla.	Hontoba.
Armallones.	Horna.
Armuña de Tajuña.	Hortezuela de Océn (La).
Arroyo de Fraguas.	Huerce (La).
Atanzón.	Huérmece del Cerro.
Atienza.	Huertapelayo.
Auñón.	Huertahernando.
Azañón.	Huetos.
Azuqueca.	Humanes.
Balconete.	Illana.
Baños de Tajo.	Iriépal.
Bañuelos.	Irueste.
Barriopedro.	Jadraque.
Beleña de Sorbe.	Jirueque.
Berninches.	Laranueva.
Bocigano.	Ledanca.
Bodera (La).	Loranca de Tajuña.
Brihuega.	Luzón.
Budia.	Madrigal.
Bujalaro.	Majaelrayo.
Bustares.	Málaga del Fresno.
Cabanillas del Campo.	Mandayona.
Campillo de Ranas.	Mantiel.
Campisábalos.	Maranchón.
Canales del Ducado.	Marchamalo.
Carrascosa de Henares.	Masegoso de Tajuña.
Carrascosa de Tajo.	Matarrubia.
Casar de Talamanca.	Mazarete.
Casas de San Galindo.	Megina.
Castejón de Henares.	Membrillera.
Castilblanco de Henares.	Mesones.
Castilforte.	Mierla (La).
Castilmimbres.	Milmarcos.
Cendejas de Enmedio.	Miñosa (La).
Cendejas de la Torre.	Millana.
Centenera.	Mirabueno.
Cercadillo.	Mochales.
Cifuentes.	Mohernando.
Cillas.	Monasterio.
Cincovillas.	Mondéjar.
Ciruelas.	Montarrón.
Clares.	Moratilla de Henares.
Codes.	Muduéx.
Cogolludo.	Navalpetro.
Colmenar de la Sierra.	Navas de Jadraque.
Córcoles.	Negredo.
Corduente.	Olivar (El).
Cubillejo de la Sierra.	Olmeda de Cobeta.
Checa.	Olmeda del Extremo.
Chequilla.	Olmedillas.
Chiloeches.	Orea.
Escamilla.	Padilla de Hita.
Escariche.	Padilla del Ducado.
Escopete.	
Fuentelencina.	
Fuentenovilla.	
Gajanejos.	
Gárgoles de Abajo.	
Hinojosa.	
Hontoba.	
Horna.	
Huerce (La).	
Huérmece del Cerro.	
Huertahernando.	
Huertapelayo.	
Iriépal.	
Irueste.	
Jadraque.	

Pajares.	Tordesilos.
Palancares.	Torija.
Pálmaces de Jadraque.	Tortuera.
Pardos.	Torre Cuadrada de Valles.
Pareja.	Torre Cuadrada de Molina.
Peñalén.	Torre Cuadrada.
Peñalver.	Torre del Burgo.
Peralveche.	Torrejón del Rey.
Pinilla de Jadraque.	Torremocha de Jadraque.
Pinilla de Molina.	Torremocha del Pinar.
Pioz.	Torremochuela.
Piqueras.	Torrevaldealmenbras.
Pobo de Dueñas (El).	Torrónteras.
Poveda de la Sierra.	Traid.
Pozancos.	Trillo.
Pozo de Almoguera.	Ujados.
Pozo de Guadalajara.	Usanos.
Prádena de Atienza.	Utande.
Pradosredondos.	Vado (El).
Puerta (La).	Valdeancheta.
Quer.	Valdearenas.
Rebollosa de Hita.	Valdeavellano.
Rebollosa de Jadraque.	Valdeconcha.
Recuenca (El).	Valdelagua.
Renales.	Valdepeñas de la Sierra.
Reñera.	Valderrebollo.
Retiendas.	Val de San Garcia.
Riosalido.	Valdesaz.
Robledo de Corpes.	Valfermoso de las Monjas.
Romancos.	Valtablado del Río.
Romanillos de Atienza.	Viana de Jadraque.
Ruguilla.	Viana de Mondéjar.
Sacedón.	Villaexcusa de Palositos.
San Andrés del Congosto.	Villanueva de Alcorón.
San Andrés del Rey.	Villanueva de Argecilla.
Santa Maria de Poyos.	Villanueva de la Torre.
Sauca.	Villar de Cobeta.
Semillas.	Villarejo de Medina.
Setiles.	Villares de Jadraque.
Solanillos del Extremo.	Villaseca de Henares.
Sotodosos.	Villaseca de Uceda.
Tamajón.	Villaviciosa de Tajuña.
Taragudo.	Viñuelas.
Taravilla.	Yela.
Tartanedo.	Yélamos de Abajo.
Tendilla.	Yélamos de Arriba.
Terzaga.	Yunquera de Henares.
Terraza.	Yunta (La).
Tierzo.	Zaorejas.
Toba (La).	Zarzuela de Jadraque.
Tordellego.	Zorita de los Canes.

*10 por 100 de Pesas y Medidas*

Abánades.	Clares.
Ablanque.	Codes.
Alcocer.	Cogolludo.
Aldeanueva de Guadalajara.	Colmenar de la Sierra.
Algora.	Condemios de Abajo.
Alocén.	Córcoles.
Alpedroches.	Corduente.
Anquela del Ducado.	Cubillejo de la Sierra.
Arbeteta.	Checa.
Aranzueque.	Chequilla.
Argecilla.	Chiloeches.
Armallones.	Escamilla.
Armuña.	Escariche.
Arroyo de Fraguas.	Escopete.
Atanzón.	Fuentelencina.
Barriopedro.	Fuentenovilla.
Beleña.	Gajanejos.
Bujalaro.	Gárgoles de Abajo.
Bustares.	Hinojosa.
Cabanillas.	Hontoba.
Campillo de Ranas.	Horna.
Campisábalos.	Huerce (La).
Canales del Ducado.	Huérmece del Cerro.
Carrascosa de Tajo.	Huertahernando.
Castilforte.	Huertapelayo.
Cercadillo.	Iriépal.
Cillas.	Irueste.
Ciruelas.	Jadraque.

Jirneque.  
 Laranueva.  
 Ledanca.  
 Loranca.  
 Luzón.  
 Majaelayo.  
 Mantiel.  
 Maranchón.  
 Mazarete.  
 Mesones.  
 Millana.  
 Miñosa (La).  
 Mirabueno.  
 Mochales.  
 Mohernando.  
 Moratilla de Henares.  
 Morillejo.  
 Muriel.  
 Navalpotro.  
 Navas de Jadraque.  
 Olivar (El).  
 Olmeda de Cobeta.  
 Olmedillas.  
 Orea.  
 Padilla de Hita.  
 Palancares.  
 Palmaces.  
 Peñalén.  
 Peralejos.  
 Pobo (El).  
 Poveda de la Sierra.  
 Pradosredondos.  
 Puerta (La).  
 Quer.  
 Recuenco.  
 Renales.  
 Robledo.  
 Romancos.  
 Romanillos.  
 Ruguilla.



20 por 100 de Propios

Abánades.  
 Ablanque.  
 Alarilla.  
 Albares.  
 Alcocer.  
 Alcorlo.  
 Alcoroches.  
 Aldeanueva de Guadalajara.  
 Algora.  
 Almiruete.  
 Alocén.  
 Alpedroches.  
 Anchuela del Pedregal.  
 Anguita.  
 Anquela del Ducado.  
 Arbeteta.  
 Aranzueque.  
 Archilla.  
 Argecilla.  
 Armallones.  
 Armuña.  
 Arroyo de Fraguas.  
 Atanzón.  
 Atienza.  
 Auñón.  
 Azañón.  
 Balconete.  
 Baños.  
 Bañuelos.  
 Barriopedro.  
 Beleña.  
 Bocigano.  
 Brihuega.  
 Budia.  
 Bujaloro.  
 Bustares.  
 Cabanillas.  
 Campillo de Ranas.  
 Campisábalos.  
 Canales del Ducado.

Sacedón.  
 Santa María de Poyos.  
 Sauca.  
 Setiles.  
 Sotodosos.  
 Taravilla.  
 Tierzo.  
 Toba (La).  
 Tordesilos.  
 Torrecuadrada de Valles.  
 Torrecuadrada de Molina.  
 Torre del Burgo.  
 Tamajón.  
 Torremocha de Jadraque.  
 Torremochuela.  
 Torronteras.  
 Traid.  
 Ujados.  
 Usanos.  
 Vado (El).  
 Valdeavellano.  
 Valdeconcha.  
 Valdelagua.  
 Valdepeñas.  
 Valderrebollo.  
 Val de San Garcia.  
 Valtablado del Río.  
 Viana de Mondejar.  
 Villanueva de Alcorón.  
 Villanueva de la Torre.  
 Villar de Cobeta.  
 Villares de Jadraque.  
 Villaviciosa.  
 Viñuelas.  
 Yela.  
 Yélamos de Arriba.  
 Yunquera.  
 Zarzuela de Jadraque.  
 Zorita de los Canes.

Carrascosa de Henares.  
 Carrascosa de Tajo.  
 Casar de Talamanca.  
 Castejón de Henares.  
 Castiiblanco.  
 Castilforte.  
 Castilmimbres.  
 Cendejas de Enmedio.  
 Centenera.  
 Cercadillo.  
 Cerezo.  
 Cifuentes.  
 Cillas.  
 Cincovillas.  
 Ciruelas.  
 Clares.  
 Codes.  
 Cogolludo.  
 Colmenar.  
 Condemios de Abajo.  
 Córcoles.  
 Corduente.  
 Checa.  
 Chequilla.  
 Chiloeches.  
 Chillarón.  
 Drievos.  
 Embid.  
 Escamilla.  
 Escariche.  
 Escopete.  
 Esplegares.  
 Establés.  
 Fuensaviñán.  
 Fuentelencina.  
 Fuentelsaz.  
 Fuentenovilla.  
 Fuentes.  
 Gajanejos.  
 Galápagos.

Gárgoles de Abajo.  
 Gárgoles de Arriba.  
 Gascueña.  
 Henche.  
 Heras.  
 Hinojosa.  
 Hita.  
 Hontanares.  
 Hontoba.  
 Horna.  
 Huerce (La).  
 Huérmeces.  
 Huertahernando.  
 Huertapelayo.  
 Humanes.  
 Illana.  
 Iriepal.  
 Irueste.  
 Jadraque.  
 Jirneque.  
 Laranueva.  
 Ledanca.  
 Loranca de Tajuña.  
 Luzón.  
 Madrigal.  
 Majaelayo.  
 Mandayona.  
 Mantiel.  
 Maranchón.  
 Marchamalo.  
 Mazarete.  
 Megina.  
 Membrillera.  
 Mesones.  
 Mierla (La).  
 Millana.  
 Miñosa (La).  
 Mirabueno.  
 Mochales.  
 Mohernando.  
 Monasterio.  
 Mondejar.  
 Moratilla de Henares.  
 Muriel.  
 Navalpotro.  
 Navas de Jadraque.  
 Negredo.  
 Olivar.  
 Olmeda de Cobeta.  
 Olmeda de Jadraque.  
 Olmeda del Extremo.  
 Olmedillas.  
 Orea.  
 Padilla de Hita.  
 Padilla del Ducado.  
 Palancares.  
 Palmaces de Jadraque.  
 Pardos.  
 Pareja.  
 Peñalén.  
 Peñalver.  
 Peralejos.  
 Peralveche.  
 Pinilla de Jadraque.  
 Pinilla de Molina.  
 Pobo (El).  
 Poveda.  
 Pozancos.  
 Pozo de Almoquera.  
 Pozo de Guadalajara.

Prádena.  
 Pradosredondos.  
 Puerta (La).  
 Rebollosa de Hita.  
 Rccuenco.  
 Renales.  
 Riosalido.  
 Robledo.  
 Romancos.  
 Romanillos.  
 Ruguilla.  
 Sacedón.  
 San Andrés del Congosto.  
 San Andrés del Rey.  
 Santa María de Poyos.  
 Sauca.  
 Setiles.  
 Solanillos.  
 Sotodosos.  
 Tamajón.  
 Taragudo.  
 Taravilla.  
 Tartanego.  
 Tendilla.  
 Terzága.  
 Terraza.  
 Tierzo.  
 Toba (La).  
 Tordellego.  
 Tordesilos.  
 Torrecuadrada de Valles.  
 Torrecuadrada de Molina.  
 Torre del Burgo.  
 Tamajón.  
 Torremocha de Jadraque.  
 Torremocha del Pinar.  
 Torremochuela.  
 Torronteras.  
 Traid.  
 Trillo.  
 Ujados.  
 Usanos.  
 Vado (El).  
 Valdeancheta.  
 Valdearenas.  
 Valdeavellano.  
 Valdeconcha.  
 Valdelagua.  
 Valdepeñas.  
 Valderrebollo.  
 Val de San Garcia.  
 Valdesaz.  
 Valfermoso de las Monjas.  
 Valtablado del Río.  
 Viana de Jadraque.  
 Viana de Mondejar.  
 Villanueva de Alcorón.  
 Villanueva de Argecilla.  
 Villanueva de la Torre.  
 Villar de Cobeta.  
 Villaexensa de Palositos.  
 Villarejo de Medina.  
 Villares de Jadraque.  
 Villaviciosa.  
 Yela.  
 Yélamos de Arriba.  
 Yunquera.  
 Zaorejas.  
 Zarzuela de Jadraque.  
 Zorita de los Canes.

## RECTIFICACION

En el «Boletín oficial» núm. 47, correspondiente al lunes 19 del actual, aparece una circular del Gobierno civil de esta provincia sobre autorización para aprovechar 3.020 litros de agua por segundo del río Henares, cuya solicitante se llama doña «Elicia Albarrán y Ordoñez» en vez de D.<sup>a</sup> Elisa, como aparece en dicha circular.